JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	**AUTO INTERLOCUTORIO N°455/2024**
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	MARÍA ROCÍO PINO LÓPEZ CC 39.426.145
EJECUTADO	COLFONDOS S.A. NIT 800.149.496-2
RADICADO	05045 31 05 001 **2021 00268** 00
TEMAS Y SUBTEMAS	MEDIDAS CAUTELARES
DECISIÓN	SE DECRETA EMBARGO DE CUENTAS

Frente a las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, en el presente proceso ejecutivo, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo de los dineros que la ejecutada COLFONDOS tenga depositados en las cuentas corrientes N° **017126 y 013312** y las cuentas de ahorro N° **888188 y °162081** del SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en favor de MARÍA ROCÍO PINO LÓPEZ CC 39.426.145. El embargo de cuentas de otras entidades, se decretará a medida que se vaya recibiendo respuesta de la entidad bancaria.

Segundo: Comunicar esta decisión a la entidad financiera, a fin de que se sirvan hacer la retención de los dineros correspondientes y realicen las consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 050452032001, código del juzgado 050453105001 y código del proceso 050453105001**20210027800** limitándola a la suma de **$200.000.000.**

Tercero La comunicación se remitirá desde el correo institucional del juzgado, conforme al Art. 11 de ley 2213 de 2022, con destino a las direcciones electrónicas de la institución financiera, que son:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
notificbancolpatria@colpatria.com
jucasumo@gmail.com

NOTIFÍQUESE

AMZR

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2bbd811aa6f5bd38a75dc5f98c9abcc240f4c607f329bf4afc35fabee4bf98**

Documento generado en 08/03/2024 04:10:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica